MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **LOURDES J. DUARTE B.-**
Responsable de UOC

Fecha : **20 de Mayo de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa N° 07/2016 para "Ampliación de Local del Edificio Municipal".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día veinte de mayo del 2016, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobre de ofertas, a saber:

1- "CRISPIN ONSTRUCCIONES", con una oferta económica de **Gs. 138.839.347** (Ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete).-

2- **"JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"** con una oferta económica **de Gs. 139.963.677** (Ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete).-

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente: **"CRISPIN ONSTRUCCIONES":** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **"JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"**, en su totalidad

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

Lourdes J. Duarte B.
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	"CRISPIN CONSTRUCCIONES"		"JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)
Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta Cuanto sigue:

Orden	1	2
Empresa	"CRISPIN CONSTRUCCIONES"	"JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"
Monto	**138.839.347**	**139.963.677**

Selección de la oferta más baja (Art. 61° Decreto 21909)

Se selecciona provisoriamente la propuesta referente a **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"**, quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, así también ha presentado todos los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC.

Siendo así, ya no es necesario analizar la segunda oferta en el orden de precios, resultando pertenecer la oferta más baja a la firma **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"**, del cual ya se ha concluido que cumple con todos los requisitos formales preestablecidos.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

Se ha verificado, tras una revisión minuciosa, que el oferente **"CRISPIN CONSTRUCCIONES",** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en las bases de licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido constatar que el citado oferente cuenta con el precio más bajo y con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede confirmar que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación y se establece como la oferta más conveniente. Los términos señalados en este apartado se grafican detalladamente en la siguiente tabla comparativa.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	"CRISPIN CONSTRUCCIONES"		"JEDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES"	
	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Presenta		Presenta	
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Presenta		Presenta	
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Presenta		Presenta	
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Presenta		Presenta	
Fotocopia simple de tres (3) contratos de Construcción, Refacción y Remodelación en instituciones públicas o privadas	Presenta		Presenta	

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * U.O.C.

Lourdes J. Duarte B.
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que la oferta económica de la firma **"CRISPIN CONSTRUCCIONES",** ha presentado todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación sean sustanciales, legales y formales y se ha ajustado a los requisitos técnicos establecidos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"**, con una oferta económica de **Gs 138.839.347** (Ciento treinta y ocho millones, ochocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete).-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LOURDES J. DUARTE B.-
Responsable de UOC

Lourdes J. Duarte B.
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación